

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 22 de febrero de 2021
Nota DRCH-470-02-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

M.A.

Ing. Domínguez:

Adjunto, para anexar al expediente, remitimos Nota SSHCH-053-2021 e Informe Técnico No.006-2021 de la Sección de Seguridad Hídrica en relación a inspección de campo realizada al Proyecto Cat II **"PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO)"**, promovido por **BAGATRAC S.A**

Atentamente,

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/MR/ao.

c. Archivo

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Alvarado</i>
Fecha:	<i>24/02/2021</i>
Hora:	<i>10:05 Am</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 22 de febrero de 2021
NOTA-SSHCH-053-2021

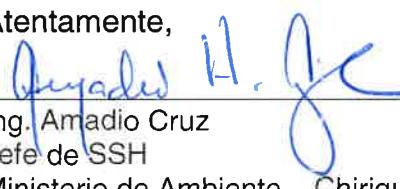
Licenciada
Nelly Ramos
Jefa de SEIA
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

En relación a su Nota SEIA-019-02-2021, se le hace entrega del informe técnico N°006-2021 elaborado por nuestra sección para la evaluación de EIA Cat II denominado Solicitud de Concesión de extracción de minerales no metálicos (grava de río) sobre el río Piedra, en la localidad próxima a meseta de Boquerón (Boquerón) y a el Calvario Abajo (Bugaba).

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de SSH
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc://AG/EDeO



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Informe Técnico No.006-2021

Fecha del informe: 22 de febrero de 2021.

Lugar: Meseta, Corregimiento de Bongo y Boquerón (Cab.), Distrito de Bugaba y Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Atender nota SEIA-019-02-21 para participación en inspección de campo al proyecto Extracción de minerales no metálicos (grava de río).

Desarrollo de la inspección (observaciones de campo):

Siendo las 11:20 a.m. del día 17 de febrero de 2021, me apersone al lugar conocido como vía a Caldera al proyecto denominado “solicitud de concesión de extracción de minerales no metálicos (grava de río) para verificar elementos que puedan definir la hidrología presente en el sitio del mismo. En el lugar pudimos observar lo siguiente:

Se observó en el polígono que comunica a el río Piedra con tierra donde se harán las actividades un pequeño riachuelo de agua viva (fluyendo) en las coordenadas 323208 mE – 895290 mN, esta fuente hídrica es un tributario del río Piedra

Se observó en el río Piedra, en el tramo en los cuales se ubicaran los polígonos de extracción se sitúa el cauce del río por el cual fluye el caudal ecológico dejado por las Centrales Hidroeléctricas Concepción y en su momento aporte de Perla Norte.

Los polígonos de extracción proyectados se sitúan sobre una bifurcación actual del río Piedra, ubicándose estos sobre cada “brazo”. Estos cauces están divididos por una isleta natural con vegetación, los cauces se unen aguas abajo de los límites de los polígonos.

FOTOS/ILUSTRACIONES CORRESPONDIENTES A LA GIRA DE CAMPO

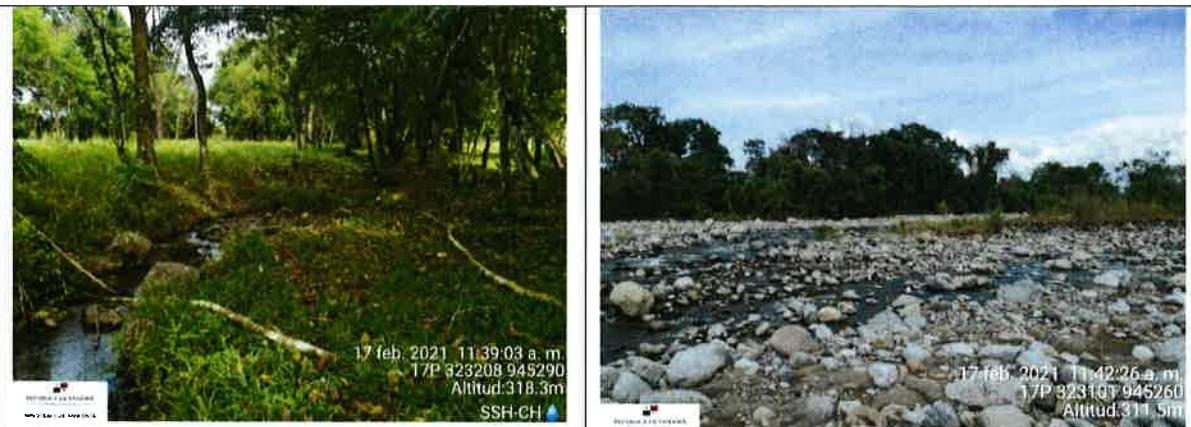


Imagen satelital de la ubicación del sitio del proyecto.



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El proyecto de Solicitud de Concesión de extracción de minerales no metálicos (grava de río) se ubica en la Cuenca Media del río Chico (#106)
- El proyecto tiene influencia directa sobre un riachuelo o quebrada sin nombre, de la cual se deberá presentar una medición puntual, para conocer el flujo de época seca, y establecer las medidas de mitigación necesarias para preservar dicha fuente hídrica.
- En la margen derecha del río Piedra, el polígono de extracción entre los puntos 9 y 10 tiene el aporte de la fuente hídrica con nombre coloquial de Quebrada Negrajora, en este sentido el promotor deberá especificar las acciones a tomar para garantizar el flujo natural de dicha fuente (que se permita la desembocadura natural) tomando en cuenta la metodología de extracción cercana a dicho punto.
- El promotor deberá presentar la metodológica de extracción, tomando en cuenta de que el sitio del proyecto coincide con el tramo del río por donde fluye el caudal ecológico y es de vital importancia establecer que la dinámica del río garantice el libre flujo y preservación de los ecosistemas del mismo, así como garantizar de que el agua no se quede estancada en el cauce por las actividades propias de la extracción de grava. En este sentido se deberá tomar en cuenta a usuarios de vital importancia como lo son el Bracito de río Piedra, los cuales tienen su toma en la margen derecha del río Piedra (dirección de flujo del río).
- De aprobarse el EIA CAT II, el promotor deberá tramitar el permiso de obra en cauce según lo establece la Resolución AG-342-2005.
- La línea de conducción de la CH Perla Norte, se ubica en el polígono adyacente y con influencia en la actividad de extracción de grava, explicar que precauciones y consideraciones se tendrán, toda vez que dicha conducción forma parte del caudal del río Piedra que debe fluir hacia aguas abajo para garantizar el uso de otros usuarios en la cuenca baja del río Chico (#106)

A la consulta de cualquier interrogante.

Atentamente,

Ing. Ernesto De Obaldía
Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica
MIAMBIENTE - Chiriquí
c.c.. Archivos

EDeO/
c.c. Archivo



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0133-2021

M.P.

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA “PARA SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO)”.

Fecha: 18 de febrero del 2021.

En respuesta al Memorando DEEIA-0061-0402-2021, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “PARA SOLICITUD DE CONCESION DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO)”, a desarrollarse en los corregimientos de Boquerón cabecera y El Bongo de Ponuga, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es BAGATRAC SOCIEDAD ANOMINA.

SB/EN/it
Sra. A.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0133-2021)

Proyecto “EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA Y TOSCA)”

Ubicación: corregimientos de Boquerón cabecera y El Bongo, distritos de Boquerón y Bugaba, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-M-010-2021.

Promotor: BAGATRAC SCCIEDAD ANÓNIMA.

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, las cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional en buen estado de conservación, además algunas bajo la normativa nacional.
- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental de tal manera que cuando finalice el proyecto, las condiciones del sitio sean mejores ambientalmente en comparación con las actuales.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

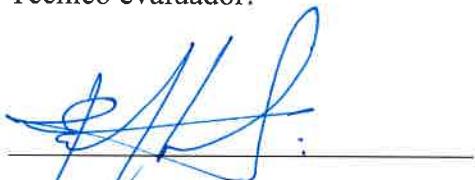


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, como herramienta primordial para el cuidado y manejo de especies que pudieran tener incursión en el sitio del proyecto. Si bien es cierto el proyecto referido se desarrollara en una área de actividades agropecuarias, es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.
- El respectivo estudio, presenta el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, relativamente completo en los diversos aspectos que debe contener la respectiva herramienta de manejo ambiental.
- Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería del Río Piedra, mínimo de 10 años para realmente tener resultados considerables y verificables de la respectiva medida.
- De ser aprobado este proyecto, le corresponderá al promotor presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, bajo la normativa existente.

Técnico evaluador:



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo – Zoólogo
Técnico de Biodiversidad
Numeró de Idoneidad 1075

EN / it

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

2133-UAS-SDGSA

19 de febrero de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Elvis Bóquez
ING. ELVIS BÓSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

M.A.

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0029-1702-2021**, se remite el informe del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: “**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO CHIRIQUÍ**”, ubicado en los Corregimientos de Las Lomas y Chiriquí, Distrito de David y Provincia de Chiriquí. Promotor: **BAGATRAC, S.A.**

Atentamente,

X Luis C. Mayorga J.
ING. ATALA MILORD

Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Gloria</u>
Fecha:	<u>23/02/2021</u>
Hora:	<u>9:15 Am</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-M-016-2021**

PROYECTO:

"EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO CHIRIQUÍ".

Fecha: FEBRERO DE 2021.

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS Y CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Promotor:

BAGATRAC, S.A.

Objetivo:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:

Evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental.

Antecedentes:

Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

Las fases del proyecto consisten básicamente de las siguientes:

PLANIFICACIÓN Durante esta fase de planificación, el promotor del proyecto realiza las diversas actividades tendientes a determinar la factibilidad y viabilidad económica, técnica y ambiental del proyecto.

CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN Las obras preliminares necesarias para la ejecución del proyecto: "impieza y adecuación del terreno para la instalación de planta trituradora y área de acopio de material.

OPERACIÓN Se basa en las actividades de operación minera, que las podemos dividir en:

1. Extracción del material
 2. Carga y acarreo del material
 3. Procesamiento del material (trituración, molienda y apilamiento)
 4. Producto final y transporte (destino de uso del mineral).
-

ABANDONO Al momento del abandono, la empresa realizará una serie de acciones como: desmantelamiento y traslado de equipos, limpieza general de las áreas utilizadas y restauración o revegetación del terreno.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Cumplir con el Art. 205, del Código Sanitario de la República de Panamá. Prohibese descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, asequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas

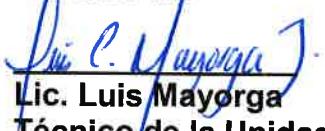
Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambiente de trabajo producida por sustancias químicas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.

'Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular.

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Atentamente


Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial



Panamá, 19 de febrero de 2021
Nota No. **021-DEPROCA-2021**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	22/2/2021
Hora:	9:29 a.m.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0029-1702-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas y Chiriquí distrito de David, provincia de David, provincia de Chiriquí presentado por: **BAGATRAC, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-M-016-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0029-1702-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO CHIRIQUÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas y Chiriquí distrito de David, provincia de David, provincia de Chiriquí presentado por: **BAGATRAC, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-M-016-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

